



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXIX

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 14 DE MAYO DE 1964

NUM. 18.272

JEFATURA DE GOBIERNO

Recursos Naturales

Acuerdo N° 180
Tegucigalpa, D. C., 9 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Nombrar al Ingeniero Juan Ramón Molina, Delegado de Honduras a la Reunión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Oficina Panamericana del Café, a celebrarse en la ciudad de New York, Es-

tados Unidos de América, el 23 de abril del corriente año.

2°—Excitar a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que extienda la Credencial correspondiente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Trabajo y Previsión Social

Acuerdo N° 9
Tegucigalpa, D. C., 25 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 31 de octubre en curso, el Acuerdo N° 90, emitido el 19 de julio de 1962, por medio del cual se nombró al ciudadano Marco A. Cañada Colindres, Consejero de la Inspección General del Trabajo, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados; y;

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Arnaldo Castellanos Molina, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir del 1° de noviembre próximo, sin la deducción del 20%, que señala dicho Presupuesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Policarpo Callejas.

Acuerdo N° 10

Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Juan Vásquez Girón, Sub-Director del Instituto Nacional de Investigación y Estudios Sociales, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir del 1° de noviembre próximo, e n-

la deducción del 20% que señala el Artículo N° 73 de la Ley.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Policarpo Callejas.

Acuerdo N° 11

Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Salvador Oyuela Martínez, Investigador Social del Instituto Nacional de Investigaciones y Estudios Sociales, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del 1° de noviembre próximo, con la deducción del 20% que señala el Artículo N° 73 de las Disposiciones Generales del citado Presupuesto, durante los dos primeros meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Policarpo Callejas.

Acuerdo N° 12

Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Aceptar, a partir del 31 del corriente mes, la renuncia inter-

CONTENIDO

Secretaría de Recursos Naturales
Acuerdo N° 180.—Abril de 1964.
Secretaría de Trabajo y Previsión Social
Acuerdos N° 9 al 30, inclusive.—Octubre y Noviembre de 1963.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 21 al 32, inclusive. Enero de 1964
AVISOS

puesta por el ciudadano Humberto Romero R., como Encargado de Asuntos Internacionales, dependientes de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, cargo para el cual fue nombrado en Acuerdo N° 59, emitido con fecha 1° de marzo del año en curso a través de dicha Secretaría de Estado, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados; y

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano José Ramírez Soto, quien devengará el sueldo de ley, a partir del 1° de noviembre próximo, con la deducción del 20% que establece el Artículo N° 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, durante los dos primeros meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Policarpo Callejas.

Acuerdo N° 13

Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Aceptar a partir del 31 del corriente mes, la renuncia interpuesta por el ciudadano Ernesto Roy Weitnauer, como Archivero Bibliotecario, Encargado del Mimeoógrafo, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, cargo para el cual fue nombrado en Acuerdo N° 110, emitido con fecha 7 de junio del año en curso, a través de dicha Secretaría de Estado, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados; y

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano José Rolando Mancía, quien devengará el sueldo de ley, a partir del 1° de noviembre próximo con la deducción del 20% que establece el Artículo N° 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, durante los dos primeros meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Policarpo Callejas.

Acuerdo N° 14

Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Aceptar a partir del 31 del corriente mes, la renuncia interpuesta por el ciudadano Pompeyo Melara Meléndez, como Procurador del Trabajo de Puerto Cortés, dependiente de la Procuraduría General del Trabajo, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, cargo para el cual fue nombrado en Acuerdo N° 142, emitido con fecha 19 de septiembre de 1961, a través de dicha Secretaría de Estado; y,

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Guillermo Bouchard, quien devengará el sueldo de Ley a partir del 12 de noviembre próximo, con la deducción del 20% que establece el Artículo N° 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, durante los dos primeros meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Policarpo Callejas.

Acuerdo N° 15

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

—Aceptar a partir del 31 del corriente mes, la renuncia interpuesta por la ciudadana Orfilia Lanza Murillo, como lavandera y aplanchadora de la Guardería Infantil de La Ceiba, dependiente de la Dirección General de Previsión Social, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, cargo para el cual fué nombrada en Acuerdo N° 42, emitido con fecha 1° de febrero de 1961, a través de dicha Secretaría de Estado; y,

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Fidelina Sosa Lanza de Fúnez, quien devengará el sueldo de ley, a partir del 1° de noviembre próximo sin la deducción del 20% que señala el Art. 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto,

por tratarse de un sueldo menor de L. 125.00.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Policarpo Callejas.

Acuerdo N° 16

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar, a partir del 31 de octubre en curso, el Acuerdo N° 20, emitido el 31 de enero de 1963, por medio del cual se nombró al ciudadano Francisco H. Suazo, Jefe de la Sección de Seguros Sociales, dependiente de la Dirección General de Previsión Social, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados; y,

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Raúl Gilberto Tróchez, quien devengará el sueldo de Ley, a partir del 1° de noviembre próximo, con la deducción del 20% que señala el Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, durante los dos primeros meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Policarpo Callejas.

Acuerdo N° 17

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 31 de octubre en curso, el Acuerdo N° 118 emitido el 21 de julio de 1961, por medio del cual se nombró al ciudadano Venancio Alcocer Guzmán, Inspector de la Sección de Higiene del Trabajo, dependiente de la Dirección General de Previsión Social, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados; y,

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Eduardo Buchar, quien devengará el sueldo de ley, a partir del 1° de noviembre próximo, con la deducción del 20% que señala el Artículo N° 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, du-

rante los dos primeros meses.—
Comuníquese.

O LOPEZ A.

El Encargado de la Secretaría
de Estado en los Despachos de
Trabajo y Previsión Social,

Polcarpo Callejas.

Acuerdo N° 18

Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre
de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Aceptar a partir del 31 del
corriente mes, la renuncia inter-
puesta por el ciudadano José Luis
Flores Guzmán, como Procurador
General del Trabajo, dependiente
de la Secretaría de Estado en los
Despachos de Trabajo y Previsión
Social, cargo para el cual fue nom-
brado en Acuerdo N° 119, emitido
con fecha 24 de junio del año en
curso, a través de dicha Secreta-
ría de Estado, a quien se le rinden
las gracias por sus servicios presta-
dos; y,

2°—Nombrar en su lugar a la
ciudadana Luz Velásquez de Car-
rias, quien devengará el sueldo de
ley, a partir del 1° de noviembre
próximo, con la deducción del 20%
que establece el Artículo N° 73 de
las Disposiciones Generales del Pres-
puesto, durante los dos primeros
meses. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Trabajo y Previsión
Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 19

Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre
de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Aceptar, a partir del 31 del
corriente mes, la renuncia inter-
puesta por la ciudadana Mélida
Fiallos Almendares, como Sub-
Procurador, dependiente de la Pro-
curaduría General del Trabajo, de
la Secretaría de Estado en los Des-
pachos de Trabajo y Previsión So-
cial, cargo para el cual fue nom-
brada en Acuerdo N° 120, emitido
con fecha 24 de junio del año en
curso, a través de dicha Secretaría
de Estado, a quien se le rinden las
gracias por sus servicios presta-
dos; y,

2°—Nombrar en su lugar a la
ciudadana Aida María Colindres
Romero, quien devengará el sueldo
de ley, a partir del 1° de noviem-
bre próximo, con la deducción de
20% que establece el Artículo
N° 73 de las Disposiciones Gene-
rales del Presupuesto, durante los
dos primeros meses.—Comuniqué-
se

O. LOPEZ A.

El Encargado de la Secretaría
de Estado en los Despachos de
Trabajo y Previsión Social,

Polcarpo Callejas.

Acuerdo N° 20

Tegucigalpa, D. C., 20 de octubre
de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Aceptar a partir del 31 del
corriente mes, la renuncia inter-
puesta por la ciudadana Gloria
Mondragón de Lacayo, como Maestra
de la Escuela Pre-Vocacional
de Menores Trabajadores, depen-
diente de la Dirección General de
Previsión Social, de la Secretaría
de Estado en los Despachos de Tra-
bajo y Previsión Social, cargo para
el cual fue nombrada en Acuerdo
N° 29, emitido con fecha 23 de ene-
ro de 1962, a través de dicha Se-
cretaría de Estado; y,

2°—Nombrar en su lugar a la
ciudadana Aida Villatoro Murillo,
quien devengará el sueldo de ley,
a partir del 1° de noviembre próxi-
mo, con la deducción del 20% que
señala el Artículo N° 73 de las Dis-
posiciones Generales del Presupues-
to, durante los dos primeros me-
ses. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Encargado de la Secretaría
de Estado en los Despachos de
Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 22

Tegucigalpa, D. C., 5 de noviem-
bre de 1963.

Vista la atenta invitación cursa-
da al Ministerio de Trabajo y
Previsión Social, por el señor W.
Yalden Thomson, Sub-Director Ge-
neral del Consejo de Administra-
ción de la Oficina Internacional del
Trabajo O.I.T. y la decisión toma-
da en la 154ª Reunión (Ginebra,
marzo 1963), la O.I.T., organiza
una reunión Técnica Regional, so-
bre Cooperativas para los países de
bro de la O.I.T., la cual se veri-
ficará en Santiago de Chile del lu-
nes 25 de noviembre al viernes 6
de diciembre de 1963 en el Centro
de Estudios Sindicales y Cooperati-
vas de la Universidad de Chile,
Calle Huérfanos N° 1117.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Nombrar Delegado para
que en nombre de Gobierno de Hon-
duras, asistan a la Reunión Técni-
ca Regional sobre Cooperativas a
los Señores: Rubén Solano Díaz
y Héctor C. Madrid.

2°—Los Delegados deberán ren-
dir el informe correspondiente.

3°—Transcribir el presente
Acuerdo a la Secretaría de Rela-
ciones Exteriores para que les
extiendan la credencial de estilo.
—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Encargado de la Secretaría
de Estado en los Despachos de
Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 23

Tegucigalpa, D. C., 5 de noviem-
bre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Arturo
Pineda Leiva, Catedrático de la
Escuela de Servicio Social, depen-
diente de la Secretaría de Esta-
do en los Despachos de Trabajo y
Previsión Social, quien servirá la
materia Derecho Constitucional
Hondureño, con remuneración de
L. 6.50 por hora en un total de
12 horas mensuales, a partir de
esta fecha y hasta el 30 del cor-
riente mes, sin la deducción del
20% que señala el Artículo N° 73
de las Disposiciones Generales del
Presupuesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Encargado de la Secretaría
de Estado en los Despachos de
Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 24

Tegucigalpa, D. C., 7 de noviem-
bre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Aceptar, a partir del 6 de
noviembre en curso, la renuncia
interpuesta por el ciudadano Ju-
lio Aguiluz, como Secretario de la
Procuraduría del Trabajo de Puer-
to Cortés, dependiente de la Pro-
curaduría General del Trabajo, de
la Secretaría de Estado en los Des-
pacho de Trabajo y Previsión So-
cial, cargo para el cual fue nom-
brado en Acuerdo N° 91, emitido
con fecha 17 de mayo del corrien-
te año, a través de dicha Secreta-
ría de Estado; y,

2°—Nombrar en su lugar al
ciudadano Samuel Bulnes, quien
devengará el sueldo de Ley, a par-
tir de esta fecha con deducción de
20% que establece el Artículo
N° 73 de las Disposiciones Gene-
rales del Presupuesto, durante los
dos primeros meses.—Comuniqué-
se.

O. LOPEZ A.

El Encargado de la Secretaría
de Estado en los Despachos de
Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 25

Tegucigalpa, D. C., 7 de noviem-
bre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir de esta
fecha, el Acuerdo N° 157, emitido
a través de la Secretaría de Es-
tado en los Despachos de Trabajo
y Previsión Social, con fecha 21
de agosto del corriente año, por
medio del cual se nombró al ciu-
dadano Julio Castro Castro, Tra-
bajador Social de la Inspección Ge-
neral del Trabajo, dependiente de
dicha Secretaría de Estado, y,

2°—Nombrar en su lugar al ciu-
dadano Luis Donald Torres Ramí-

rez, quien devengará el sueldo de
Ley a partir del 8 de noviembre
en curso, con la deducción del 20%
que establece el Artículo N° 73 de
las Disposiciones Generales del
Presupuesto, durante los dos pri-
meros meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Encargado de la Secretaría
de Estado en los Despachos de
Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 26

Tegucigalpa, D. C., 7 de noviem-
bre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 30 del
corriente mes, el Acuerdo N° 115,
emitido el 10 de junio del corriente
año, por medio del cual se nombró
a la ciudadana Zolla Méndez O.,
Administradora de la Guardería In-
fantil de Tegucigalpa, dependiente
de la Dirección General de Previsión
Social, de la Secretaría de Es-
tado en los Despachos de Trabajo
y Previsión Social, a quien se le
rinden las gracias por sus servi-
cios prestados; y,

2°—Nombrar en su lugar a la
ciudadana Débora Flores de Bude,
quien devengará el sueldo de Ley
a partir del 1° de diciembre próxi-
mo, con la deducción del 20 % que
establece el Artículo 73 de las Dis-
posiciones Generales del Presupues-
to, durante los dos primeros meses.
—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Encargado de la Secretaría
de Estado en los Despachos de
Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 27

Tegucigalpa, D. C., 9 de noviem-
bre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Modificar los Acuerdos Nos. 14,
18 y 19, emitidos a través de la Se-
cretaría de Estado en los Despachos
de Trabajo y Previsión Social, con
fecha 26 y 29 de octubre próximo
anterior, nombrando a los ciudada-
nos Guillermo Buchard, Luz Velás-
quez de Carias y Aida María Col-
indres Romero, Procurador del
Trabajo en Puerto Cortés, Procura-
dor General del Trabajo y Sub-
Procurador General del Trabajo,
respectivamente, en el sentido de
dispensarles la deducción del 20%
que establece el Artículo 73 de la
Ley del Presupuesto en virtud de
ser funcionarios públicos.—Comu-
níquese.

O. LOPEZ A.

El Encargado de la Secretaría
de Estado en los Despachos de
Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 28

Tegucigalpa, D. C., 19 de no-
viembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Aceptar a partir del 30 del
corriente mes, la renuncia inter-

puesta por el ciudadano Hugo Da-
nilo Rivera, nombrado Inspector
General del Trabajo en Acuerdo
N° 111, emitido con fecha 1° de ju-
nio de 1961 a través de la Secreta-
ría de Estado en los Despachos de
Trabajo y Previsión Social, a quien
se le rinden las gracias por sus ser-
vicios prestados; y,

2°—Nombrar en su lugar al ciu-
dadano Orlando Pineda Contreras,
quien devengará el sueldo que seña-
la el Presupuesto General de Egre-
sos e Ingresos vigente, a partir del
1° de diciembre próximo, sin la de-
ducción del 20% que establece el
Artículo 73 de la Ley del citado
Presupuesto, por tratarse de un
funcionario.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Encargado de la Secretaría
de Estado en los Despachos de
Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 29

Tegucigalpa, D. C., 20 de noviem-
bre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Antonio
Canelas Díaz, Jefe de la Sección de
la Revista "Trabajo" y Boletines,
dependiente de la Secretaría de Es-
tado en los Despachos de Trabajo
y Previsión Social, quien devenga-
rá el sueldo asignado en el Pres-
puesto General de Egresos e Ingre-
sos vigente, a partir del 1° de di-
ciembre próximo, con la deducción
del 20% que establece el Artículo
N° 73 de la Ley del citado Pres-
puesto, durante los dos primeros
meses. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Encargado de la Secretaría
de Estado en los Despachos de
Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 30

Tegucigalpa, D. C., 21 de noviem-
bre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 30 de
noviembre en curso, el Acuerdo
N° 88, emitido el 8 de mayo del cor-
riente año, por medio del cual se
nombró al ciudadano José Rivera
Vega, Inspector de la Sección de
Inspección de San Pedro Sula, de-
pendiente de la Inspección General
del Trabajo, de la Secretaría de Es-
tado en los Despachos de Trabajo
y Previsión Social, a quien se le
rinden las gracias por sus servicios
prestados; y,

2°—Nombrar en su lugar al ciu-
dadano Jorge Rivera Valladares,
quien devengará el sueldo de Ley,
a partir del 1° de diciembre próxi-
mo, con la deducción del 20% que
establece el Artículo N° 73 de las
Disposiciones Generales del Pres-
puesto, durante los dos primeros
meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Encargado de la Secretaría
de Estado en los Despachos de
Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 21
Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de enero del presente año, a las siguientes personas, Miembros del Personal de la Dirección General de Enseñanza Media, en la forma que sigue:

Profesor Angel G. Amador, Jefe del Departamento de Supervisión, en sustitución del Profesor León Adalid Ortega, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Profesor J. Benigno Hernández, Supervisor, en sustitución del Profesor Ramón E. Morales Paniagua, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Profesor Carlos F. Licona, Supervisor, en sustitución del Profesor Oscar Hernán Tovar Vijil, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengarán el 80% del sueldo tope de conformidad con el Art. 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.— Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 22

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de enero del presente año, los siguientes Acuerdos de Nombramientos en la Sección Administrativa del Ministerio de Educación Pública, así:

Carmen Rivera Guiza, del cargo de Jefe de la Sección de Personal. Nombramiento autorizado mediante Acuerdo N° 5 del 2 de enero de 1962.

Jesús Castillo A., del cargo de encargado de Alquileres y Subvenciones. Nombramiento

autorizado mediante Acuerdo N° 2572 de fecha 3 de agosto de 1963.

Luz Reina Velásquez, del cargo de encargada de becas. Nombramiento autorizado mediante Acuerdo N° 8 del 2 de enero de 1962.— Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 23

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de enero del presente año, al señor Raúl Gilberto Tróchez, Asistente de la Oficina de Personal y Escalafón de Maestros, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, en virtud de haber prestado sus servicios como Jefe de la Sección de Seguros Sociales, dependiente de la Dirección General de Previsión Social, hasta el 31 de diciembre del año recién pasado.— Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 24

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de enero del presente año, a la Señorita Irma Eva Maldonado, Encargada de Alquileres de la Sección Administrativa del Ministerio de Educación Pública.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, en virtud de haber prestado sus servicios como Secretaria de la misma, hasta

el 31 de diciembre anterior.— Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 25

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de enero del presente año, a la Señorita Gladys Tejada, Encargada de Becas, Jubilaciones y Pensiones de la Oficina de Personal y Escalafón de Maestros, dependiente del Ministerio de Educación Pública.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengarán el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.— Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 26

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de enero del presente año, al señor Plutarco Bonilla, Encargado de Trámites de Ordenes de Pago de la Sección Administrativa del Ministerio de Educación Pública, en sustitución del señor Mario Hernán Archaga, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.— Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 27

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Promover a partir del 1° de febrero próximo, al Profesor Jesús Milla Selva, del cargo de Oficial de Presupuesto, Encargado del Ramo de Educación Pública a Director de la Escuela Noormal de Varones, de esta ciudad capital, en sustitución del Profesor Antonio Andino Sandres, a quien se le rinden las más expresivas gracias por sus servicios prestados.— Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 28

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de los corrientes, a las siguientes personas, Miembros del Personal Administrativo del Servicio Nacional de Alimentación y Asistencia del Niño (SNAAN), de esta ciudad capital, en la forma que a continuación se expresa:

P. M. Rolando Soto, Asistente, en sustitución del P. M. Francisco Gervasi Alcerro, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

P. M. Elvia de Paz, Contador, en sustitución de la señorita Felipa Chávez Peralta, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Profesora Rosa Carías de Bueso, Nutricionista, en sustitución de la Señorita Reina Palma Irías, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Profesora Martha Valladares Soto, Supervisora, en sustitución de Elba C. Galindo Ramírez, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Profesora Urania de Elvir, Supervisora, en sustitución de la señorita Lilia E. Ocón, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Profesora Leonor Villacorta Cisneros, Supervisora, en sustitución de la Profesora

Celmira de Oliva, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengarán el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.— Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 29

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales Miembros de la Terna que en nombre del Poder Ejecutivo, presenciará los Exámenes Finales, en el Instituto Evangélico, de Minas de Oro, Comayagua, como sigue:

Doctor Gustavo Carías Doinaire.

Reverendo y Bachiller Jaime Paul.

Señor Porfirio Márquez.— Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alba A. de Quezada.

Acuerdo N° 30

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán los Exámenes Extraordinarios, en el Instituto Evangélico, de Minas de Oro, Comayagua, nombradas por el Director de dicho Instituto, en la forma siguiente:

Ciclo Común de Cultura General

Primer Curso

Idioma Nacional, Profesoras Sonia Díaz Escoto, Norma Urbina Díaz y Adalinda Rodríguez Flores.

Estudios Sociales, Profesor Armando Aguilar Fortín, Perito Mercantil Dixie Donaire Flores y Profesora Adalinda Rodríguez Flores.

Educación Moral y Cívica, Profesoras Norma Urbina Díaz, Sonia Díaz Escoto y Adalinda Rodríguez Flores.

Ciencias Naturales, Profesor Armando Aguilar Fortín, Perito Mercantil Dixie Donaire Flores y Profesora Dinora Domínguez Mejía.

Matemáticas, Perito Mercantil Dixie Donaire Flores, Profesora Norma Urbina Díaz y Perito Mercantil Gilberto Bonilla Zúñiga.

Educación Física, Profesores Agripina Carías Márquez, Sonia Díaz Escoto y Armando Aguilar Fortín.

Artes Plásticas, Profesoras Norma Urbina Díaz, Sonia Díaz Escoto y Dinora Domínguez Mejía.

Educación Musical, Profesores Isabel Carías Márquez, Armando Aguilar Fontín y Br. Jaime Paul.

Segundo Curso

Matemáticas, Perito Mercantil Dixie Donaire Flores, Profesora Norma Urbina Díaz y Perito Mercantil Gilberto Bonilla.

Idioma Nacional, Profesoras Sonia Díaz Escoto, Suyapa Carmelina Cáceres y Adalinda Rodríguez Flores.

Estudios Sociales, Profesores Armando Aguilar Fortín, Suyapa Carmelina Cáceres y Adalinda Rodríguez Flores.

Tercer Curso

Matemáticas, Perito Mercantil Dixie Donaire Flores, Profesora Norma Urbina Díaz Perito Mercantil Gilberto Bonilla Zúñiga.

Idioma Nacional, Profesoras Sonia Díaz Escoto, Norma Urbina Díaz y Adalinda Rodríguez Flores.

Estudios Sociales, Profesor Armando Aguilar Fortín, Perito Mercantil Dixie Donaire Flores y Profesora Adalinda Rodríguez Flores.

Ciencias Naturales, Profesoras Isabel Carías Márquez, Norma Urbina Díaz y Dinora Domínguez Mejía.

Inglés, Profesora Vivian Torkilsson, señorita Verna Vanwingerden y Bachiller Jaime Paul.

Examinadores Suplentes

Profesoras Suyapa Carmelina Cáceres, Norma Urbina Díaz, Isabel Carías Márquez, Perito Mercantil Dixie Donaire Flores, Ingeniero Rubén Carías Donaire, Profesor Armando Aguilar Fortín, Agripina Carías M., Perito Mercantil Helly Donaire, Ingeniero Miguel Barahona y Profesora Sonia Díaz Escoto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alba A. de Quesada.

Acuerdo N° 31

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de enero del presente año, a la señora Luz Ramírez de Ayala, Mecanógrafa del Servicio Nacional de Alimentación y Asistencia del Niño (SNAAN), en sustitución de la señora Martha J. de Castro, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alba A. de Quesada.

Acuerdo N° 32

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de los corrientes, al señor Francisco Arnulfo Coello, Conserje del Servicio Nacional de Alimentación y Asistencia del Niño (SNAAN), en sustitución de la señorita Victoria Andino, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 33

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de los corrientes, a los jóvenes Oscar Saucedo

y Anibal Puerto, Bibliotecarios Nocturnos, de la Biblioteca Nacional, de esta ciudad capital.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 34

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán los Exámenes Extraordinarios, en el Instituto Departamental Nocturno "Renovación", de San Pedro Sula, nombradas por el Director de dicho Instituto, en la forma que sigue:

EXAMENES EXTRAORDINARIOS

Enero 1964

Primer Curso Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesores Santos Tejada h., Raúl Rivera y Efraín Castellanos.

Matemáticas, Profes. Rolando Monterroso, Humberto Sabillón y Omar Roussel.

Estudios Sociales, Profesores Efraín Castellanos, Ramón Romero y Berta de Maradiaga.

Inglés, Profesoras Lidia Ana García de Alvarenga, Nancy Maradiaga y Mildred Lagos.

Ciencias Naturales, Profesores Berta de Maradiaga, Ramón Romero y Raúl Rivera.

Moral y Cívica, Profesores Omar Roussel, Antonieta Maradiaga y Santos Tejada h.

Educación Musical, Profesores Efraín Castellanos, Benjamín Acevedo y Guillermo López.

Artes Plásticas, Profesor Mildred Lagos, Omar Roussel y Rosa C. de Fortín.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesores Santos Tejada h., Raúl Rivera y Efraín Castellanos.

Matemáticas, Profes. Rolando Monterroso, Humberto Sabillón y Omar Roussel.

Estudios Sociales, Profesores Efraín Castellanos, Ramón Romero y Rubén Tejada.

Inglés, Profesoras Lidia Ana de Alvarenga, Nancy Maradiaga y Mildred Lagos.

Ciencias Naturales, Profesores Berta de Maradiaga, Ramón Romero y Raúl Rivera.

Moral y Cívica, Profesores Omar Roussel, Antonieta Maradiaga T. y Berta de Maradiaga.

Educación Musical, Profesores Efraín Castellanos, Benjamín Acevedo y Guillermo López.

Artes Plásticas, Profesores Mildred Lagos, Omar Roussel y Rosa C. de Fortín.

Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesores Benjamín Amaya, Raúl Rivera y Santos Tejada h.

Matemáticas, Profes. Rolando Monterroso, Humberto Sabillón y Omar Roussel.

Estudios Sociales, Profesores Efraín Castellanos, Ramón Romero y Rosa C. de Fortín.

Inglés, Profesores Lidia Ana de Alvarenga, Nancy Maradiaga y Mildred Lagos.

Ciencias Naturales, Profesores Berta de Maradiaga, Ramón Romero y Raúl Rivera.

Moral y Cívica, Profesores Omar Roussel, Antonieta Maradiaga y Rolando Monterroso.

Educación Musical, Profesor Efraín Castellanos, Benjamín Acevedo y Guillermo López.

Artes Industriales (Varones), Profesores Anibal López, Raúl Rivera y Rubén Tejada.

Primer Curso Diversificado de Bachillerato

Matemáticas, Profesores Anibal López, Rolando Monterroso y Omar Roussel.

Introducción a la Economía Política, Profesora Marta de Castellanos, Licenciado Samuel Bográn h. y Profesor Anibal López.

Biología, Profesores Berta de Maradiaga, Raúl Rivera y Rolando Monterroso.

Química, Profesores Antonio Flores, Antonio López Chávez y Rolando Monterroso.

Cultura Física y Deportes (1° Edad, Varones), Profesores Guillermo López, Santos Tejada h. y Rubén Tejada h.

Cultura Física y Deportes (1° Edad, Señoritas), Profesoras Mildred Lagos, Lidia Ana de Alvarenga y Berta de Maradiaga.

EXAMINADORES SUPLENTE

Profesores Berta de Maradiaga, Mildred Lagos, Concepción Cerrato, Santos Tejada h., Omar Roussel, Ramón Romero, Benjamín Amaya, Efraín Castellanos, Lidia Ana de Alvarenga, Olimpia de Castellanos, Carlota Torres, Rolando Monterroso, Raúl Rivera, Anibal López, Guillermo López y Benjamín Acevedo.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alba Alonzo de Q.

Acuerdo N° 35

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de enero del año en curso, al Licenciado Juan Elmo Galeas, Supervisor General Pedagógico, del Ministerio de Educación Pública.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará

el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 36

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente que laborará durante el presente año, en la Escuela de Enseñanza Especial de esta ciudad capital, en la forma que sigue:

Profesora Amparo G. de Pavón, Jefe de la Sección de Sordo-Mudos.

Profesora Bertha G. de Durón, Profesora de Sordo-Mudos.

Profesora Aída Gómez F., Profesora de Retrasados Mentales.

Profesora Ana Abelina de Díaz, Profesora de Retrasados Mentales.

Profesora Mercedes L. de Barón, Profesora de Educación para el Hogar.

Aristides Zerón Cruz, Profesor de Artes Industriales.

Profesor Donald Umanzor, Profesor de Música y Canto.

Profesora Estela de Bustillo, Inspectora General.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 37

Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de enero del año en curso, a la señorita Sefa Discua Elvir, Secretaria del Servicio Nacional de Alimentación y Asistencia del Niño (SNAAN), en sustitución de la señorita Paula Flores, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 38

Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de enero del año en curso, al Ingeniero Arturo

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha ocho de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The American Hardware Corporation, una corporación organizada y existente según las leyes del Estado de Connecticut, con oficinas principales en 102, Washington Street, New Britain, Connecticut, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "HILL", según el clisé y conforme



al adjunto certificado de registro N° 764.293 de 4 de febrero de 1964, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege en general, equipos para almacenes sin refrigeración, incluyendo estantería, perchas para exhibición, mesas depósitos y puestos para vegetales secos, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a las cajas, empaques y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo R." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

14 y 25 M. 64.

López Rodero, Director de Servicios Culturales y Enseñanza Artística, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. — Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 39

Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de enero del año en curso, a la Profesora Leticia Zúñiga Ortega, Secretaria de Servicios Culturales y Enseñanza Artística, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. — Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha trece de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Solicítase el Registro de una Marca de Fábrica.—Señor Director General.—Luis Alonso Foeller B., mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, de este vecindario; actuando como apoderado del señor Nasri J. Handal, Socio Administrador de la Licorera «Las Palmas» ubicada en la ciudad de San Pedro Sula, en el departamento de Cortés, cuya actividad principal es la elaboración de Alcohol y Licores; con el mayor respeto comparezco ante el señor Director solicitando que por su digno medio la Oficina de Patentes y Marcas, previo el estudio y trámites de ley, proceda al registro de la marca de fábrica que se describe a continuación: «Un impreso en papel bond de diez centímetros de alto por nueve de ancho, cubierto el perímetro por rayas de color negro y en el que claramente pueden apreciarse en la parte superior, la leyenda «Fábrica de Licores Las Palmas»; un poco hacia abajo en el la

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha seis de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Comercio.—En representación de la compañía Olin Mathieson Chemical Corporation, una corporación del Estado de Virginia, domiciliada en 460 Park Avenue, New York, 22, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "HTH",



según el clisé y conforme al certificado de Registro N° 252.200, de 29 de enero de 1929, renovado el 29 de enero de 1929, por veinte años, inscrito en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege en general, preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de todas clases, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., seis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo R." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

14 y 25 M. 64.

do izquierdo y encerrado en un círculo de color rojo y negro, la leyenda: «Licor Compuesto Superior 42° G. L. (42 grados Gay Lussac), al centro en fondo de rayas rojas aparece el nombre del producto «Farolito»,



y el dibujo de tres faroles dispuestos o colocados en forma de triángulo, en la parte inferior del grabado se lee «San Pedro Sula Honduras, C. A.», y por último fuera del perímetro, siempre en la parte inferior, la leyenda que dice: «Marca Registrada». Esta viñeta o etiqueta representa al Licor Compuesto que se conoce con la designación de «Farolito», por primera vez se solicita su registro e irá adherida en envases de un octavo de litro, cuartos, medios, tres cuartos y litros de los comúnmente empleados para envasar el aguardiente, propiamente dicho, teniendo únicamente que va-

riar en sus dimensiones en proporción al tamaño de los envases. Se acompañan a las presentes diligencias la Escritura de Poder, para que una vez vista me sea devuelta, copia de la resolución número 1255-M, un clisé que representa la marca y diez ejemplares de la misma. Al señor Director General respetuosamente pido: admitir este escrito y previas las formalidades del caso, autorizar el registro solicitado, comprometiéndose a enterar a favor de la Tesorería General de la República, el impuesto correspondiente a dicho servicio.—Tegucigalpa, D. C., trece de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Luis Alonso Foeller B.» Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

14 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 17 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de E. I. Du Pont de Nemours and Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 1007 Market Street, ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

DELCRON

para distinguir: fibras textiles (naturales y sintéticas), hilos e hilzas, tejidos y artículos de vestuario; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

14 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha veintiuno de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Unilever Limited, una entidad comercial británica, con domicilio en Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

DUEL

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 812.927, del 4 de noviembre de 1960 de la Oficina de Patentes de Londres, Inglaterra, marca que ampara, distingue y protege preparaciones para blanqueamiento y otras sustancias para uso en lavanderías, para limpiar, pulir, fregar o restregar, y preparados abrasivos, jabones, perfumerías, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello y dentífricos, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y a los

productos mismos, o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley — Tegucigalpa, D. C., veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo R.”. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
14 y 25 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha ocho de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Olin Matheson Chemical Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con oficinas principales en 460 Park Avenue, Nueva York 22, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

BERMAT

palabra, según el cli-é, y como marca hondureña, la que protege en general productos veterinarios, farmacéuticos y medicinales, incluyendo un remedio veterinario específico para extraer lombrices, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo”.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha veintitrés de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Se solicita el registro y depósito de una marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo. Secretaría de Economía y Hacienda.—Yo Ramón Pérez Zúniga, mayor de edad, soltero, Licenciado en Derecho y de este domicilio, actuando como representante del señor Bishara M. Gabrie, mayor de edad, casado, comerciante y de este mismo vecindario, carácter que acredito con la Carta-Poder que adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: “Ranglar”, según el cli-é que acompaña, y que servirá para amparar, distinguir y proteger toda clase de prendas de vestir para caballeros y niños, que fabrica el establecimiento comercial “Confecciones Muluki”, de propiedad de mi poderdante, marca que sin distinción de tamaño o color se aplica a los artículos, o a los paquetes, cajas, envoltorios y demás envases, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se acompañan los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Ramón Pérez Zúniga”.



ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
14 y 25 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha seis de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía De Millus Comercio e Industria de Roupas, S. A., una corporación brasileña con domicilio en Río de Janeiro, Estado de Guanabara, Estados Unidos de Brasil, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: “De Millus” y Diseño, según el cli-é y conforme a los certificados de registro números 280.158 y 254.936, del 20 de marzo de 1963, y dos de julio de 1961, respectivamente, inscritas en el Departamento Nacional de Propiedad Industrial, Río de Janeiro, Brasil, marca que ampara, distingue y protege en general, vestuario de toda especie, especialmente soutiens y cintas, la que sin distinción de tamaño o color especial, se aplica o fija a los artículos y a los productos mismos o a las cajas, paquetes, empaques y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., seis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo”.

De Millus



ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
14 y 25 M. 64.

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1964.
ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
14 y 25 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber:

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 17 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de National Blank Book Company, corporación del Estado de Massachusetts, domiciliada en Riverside, Holycke, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra “National”; y sobre ella el dibujo de un águila estilizada, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: libros en blanco y cuadernos de toda clase y para todo fin; encuadernadores, encuadernadores para hojas sueltas de toda clase y empquetadura de hojas de papel en blanco o parcialmente impresas para aquellos; hojas de índices para encuadernadores de hojas sueltas; formularios de hojas sencillas en blanco para llevar registros para máquinas de contabilidad y bandejas de caja para contabilidad y soportes para los mismos; tenedores para hojas sueltas y cuadernos o bloques de papel; libros diario y mayor, libros para minutas, libros para computaciones, libros para cuentas y registros, bloques para análisis, y libros para nóminas; cubiertas o forros para encuadernadores y libros; tarjetas para índices, fundas o estuches para pasaportes, bloques para escritorio y compromisos; formularios con o sin hojas interfoliadas separables de carbón; sobres transparentes de toda clase; carteras para escritos, y encuadernadores para hojas sueltas y carteras combinados; y marcos para retratos; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cli-é.—Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1964.—Daniel Casco L.”



ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
14 M. 64.

que con fecha 18 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hercules Powder Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en Hercules Tower, 910 Market Street, ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 759.031, el 29 de octubre de 1963, por un periodo de veintidós años, para distinguir herbicidas; consisten en la palabra:

HERBAN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabada, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cli-é.—Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.—Daniel Casco L.”

de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
14 M. 64

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 17 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Rosenu Brothers, Inc., corporación del Estado de Pennsylvania, domiciliada en Fox Street and R B rts Avenue, ciudad de Philadelphia, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 746.696, el 12 de marzo de 1963 por un periodo de veinte años, para distinguir: vestidos, tarjetas de juego, delanteros, trajes para deporte, pantalones fljos (sack), vestidos para jugar y trajes completos, para niños y muchachos; consisten en la palabra:

CINDERELLA

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los

contienen, estampándola, imprimiéndola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.— Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
14 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 17 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Mead Johnson & Company, corporación del Estado de Indiana, domiciliada en la ciudad de Evansville, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra.

CUELL

para distinguir: una dieta nutritiva completa con minerales y vitaminas, para óptima alimentación; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
14 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 17 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de E. I. Du Pont de Nemours and Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 1007 Market Street, ciudad de Wilmington, Estado de Delaware,

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha ocho de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.— Economía y Hacienda.— En representación de la compañía The American Hardware Corporation, una corporación organizada y existente según las leyes del Estado de Connecticut, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Hill & Design", según el clisé y conforme al certi-



ficado de registro N° 762 727 del 7 de enero de 1964, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, mar a que ampara, distingue y protege equipos para almohenes sin refrigeración, incluyendo estanterías, perchas para exhibición, mesas depósitos, puestos para vegetales secos, la que sin distinción de tamaño o color especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a las cajas, empaques y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro —(f) Mario Bustillo R." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

14 y 25 M. 64.

Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

DEXALON

para distinguir: fibras textiles (naturales y sintéticas), hilos e hilazas, tejidos y artículo de vestuario; y la cual se aplica a los artículos cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
14 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 17 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de

Economía y Hacienda.— En representación de E. I. Du Pont de Nemours and Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 1007 Market Street, ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

RECREL

para distinguir: fibras textiles (naturales y sintéticas), hilos e hilazas, tejidos y artículos de vestuario; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
14 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica,

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha dieciséis de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— Yr. Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindario, con la consideración debida, comparezco como representante de la Bergolden Lomberg Chemische Fabrik G. M. B. H. domiciliada en Constanz, Guttenbergstrasse en Alemania, con poder que me acredita que acompaño razón a lo, para que se me devuelva, pluriplando el registro y depósito de conformidad con el registro de origen, cuyo certificado acompaño N° 167 213, el 23 de noviembre de 1912, de la marca de fábrica de mi representada, que consiste en la palabra:

RIOPAN

que sirve para distinguir, amparar, expender los productos medicinales que fabrica: se usa impresa grabada, en cualquier tipo, color o tamaño, se aplica a los envases, cajas, empaques y demás medios que los contienen en la forma acostumbrada en el comercio. Dicho registro será por diez años. Presento las diez etiquetas y los demás documentos reglamentarios, rogando el trámite y en su oportunidad que se emita el acuerdo correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
14 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 17 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Texaco Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 135 East 42nd Street, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en las palabras

SEA CHIEF

para distinguir: productos de petróleo y derivados, aceites y grasas industriales; lubricantes, combustibles e iluminantes; gasolina, kerosene,

benzina, naftas; ceras y aceites de transmisión hidráulica, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 18 de abril de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
14 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha treinta de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca.— Poder Ejecutivo.— Economía y Hacienda.— Sección de marcas de fábrica.— Edmond L. Bográn, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, actuando en calidad de apoderado de "Atlas Eléctrica, S. A.", del domicilio de la ciudad de San José, Costa Rica, como lo demuestro con el correspondiente documento de mandato, que adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca:

ATLAS

la cual esta inscrita a favor de mi representada, bajo el N° 24517 al Folio 233, del Tomo 71, del Registro de Marcas de Costa Rica, como lo demuestro con la certificación que acompaño, extendida en San José el ocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. La marca indicada distingue y protege la fabricación y venta de refrigeradores, neveras eléctricas y filtros y se usa imprimiéndola directamente o adhiriéndola en etiquetas, previamente impresas a los productos indicados. Acompaño los documentos correspondientes y ruego se le dé a esta solicitud el trámite de ley. Para la continuación de las presentes diligencias sustituyo el poder que ostento en el Abogado don César A. Batres, mayor de edad, casado y de este domicilio, a quien invisto de las mismas facultades que me fueron conferidas.—Tegucigalpa, D. C., treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—

(f).—Edmond L. Bográn". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1964.

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ

14 y 25 M. y 4 J. 64.

Denuncia Minera

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha cuatro de mayo de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Denuncio de una zona minera.—Supremo Poder Ejecutivo.—Ministerio de Recursos Naturales.—Nosotros, Julio Moncada Mendoza, casado, con tarjeta de identidad N° 17 folio 18, Tomo I, Máximo Moncada, casado, con tarjeta de identidad N° 22, folio 66, Tomo I, Juan Benito Mendoza, viudo, con tarjeta de identidad N° 3, folio 139, Tomo I, Guillermo Moncada Mendoza, soltero, con tarjeta de identidad N° 3, folio 41, Tomo I, Bernardo Eguigure Espinal, soltero, con tarjeta de identidad N° 4, folio 13, Tomo I, Miguel Angel Eguigure, soltero, con tarjeta de identidad N° I folio 134, Tomo II y Jesús Alberto Eguigure, soltero, con tarjeta de identidad N° 16, folio 80 Tomo I, todos mayores de edad, agricultores y vecinos de Yuscarán todos, a excepción de Juan Benito Mendoza que es vecino de El Paraíso, ante Ud. con el debido respeto comparecemos a manifestar y pedir lo siguiente: a) Con la certificación extendida por el Juzgado de Letras Seccional de Yuscarán, y que acompaño a la presente para que una vez razonada se me devuelva, acredito que dicho Juzgado en resolución de fecha veintitrés de los corrientes, declaró Des poblada la mina denominada "Santa Elena" y su taladro "La Guaruma", por haber estado en abandono por un tiempo aproximado de 60 años, mira que se encuentra localizada a un kilómetro de la ciudad de Yuscarán, al lado Poniente, y posee los siguientes límites: Al Norte, labranza de Julio Mendoza; al Sur, potrero de don Emilio Lafnez; al Oriente, potrero del mismo señor Lafnez, y al Poniente, el cerro de La Vieja. La zona que denunciamos tiene una extensión superficial, de más o menos 100 hectáreas, y produce oro, según muestras que acompañamos a la presente. b) Que habiendo sido declarada Des poblada la mina "Santa Elena" con su taladro "La Gua-

CONVOCATORIA

La Sociedad AEROVIAS NACIONALES DE HONDURAS, S. A. de acuerdo con lo que disponen sus Estatutos, convoca a sus Accionistas para la Asamblea General que se celebrará en esta ciudad el día viernes 29 de mayo de 1964, a las 2:00 p. m., en las Oficinas de la Sociedad en Toncontín, en la que se conocerán y tratarán los asuntos siguientes:

- 1) Informe del Consejo de Administración.
- 2) Discusión, aprobación o modificación del Balance después de oír el informe del Comisario.
- 3) Acordar el Presupuesto de Sueldos y Gastos, con base en el Proyecto elaborado por el Consejo de Administración para el período 1964-1965.
- 4) Acordar las cantidades que deberán pagarse a los accionistas por concepto de dividendos, de acuerdo con el Cuadro de Pérdidas y Ganancias.

Si no se reuniere el quórum que establecen los Estatutos en la fecha y hora indicadas, la Asamblea se celebrará el día sábado 30 de mayo en el mismo lugar a las 9:00 a. m., con los accionistas que concurren y que representen por lo menos el sesenta y cinco por ciento del capital social.—Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1964.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

7, 14 y 21 M. 64.

ruma", ha pasado a ser propiedad del Estado, y por lo tanto puede ser denunciada por cualquier persona, de conformidad con el Código de Minería, razón por la cual, de la manera más atenta solicitamos al señor Ministro de Recursos Naturales, que previos los trámites de este denuncia, se nos autorice la explotación en pequeña escala de la mina antes descrita. A simi mismo solicitamos se nos conceda el uso y goce de todas las aguas y maderas existentes en la mina, ya que son indispensables para poder hacer el laboreo en forma eficiente. Fundamos la presente solicitud, en los artículos 157, 159, 174, 175 y 197 del Código de Minería.—Tegucigalpa, D. C., abril 29 de 1964.—(f) Juan B. Mendoza, por sí y por los demás denunciante".—Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1964.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA, Ministro de Recursos Naturales. 14 y 25 M. y 4 J. 64.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado el día catorce de mayo del presente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "Un terreno ubicado en el lugar llamado El Ocotillal, en la aldea de La Sosa, localizado, al Oriente de este Distrito Central, cuya extensión superficial es de catorce manzanas con los límites siguientes: al Norte, propiedad de Félix Elvir; al Sur, con terrenos del señor Mejía, camino de por medio; al Este, con

propiedad de Natividad Elvir, y al Occidente, con terrenos de pertenencia de Basilio Zavala Elvir". Se encuentra inscrito el dominio a favor del señor J. Alfonso Mejía, bajo el N° 250, folios 364 al 366, del Tomo 133 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento de Francisco Morazán; y, se rematará, para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor Mejía a las Compañías "The Oliver Corporation y Oliver International, S. A."—Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por el perito nombrado para tal efecto, que es

la suma de ocho mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1964.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srío.

Del 28 A al 16 M 64

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Despacho, el día viernes, veinte y nueve de mayo del año de mil novecientos sesenta y cuatro, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: Partiendo de la esquina Noreste hacia el Sur, once varas, de allí hacia el Poniente vara y media, de tal punto hacia el Sur, once varas, de allí hacia el Norte, treinta varas, y de este punto hacia el Este, hasta llegar al de partida, trece varas; dentro de dicho solar hay una casa de trece varas de frente por doce de fondo. Consta de dos piezas y un portón, construida de adobe. Tiene además dos cuartos interiores, servicios sanitarios y cocina. Está enladrillada de cemento. Se describe todo así: al Norte, Avenida Cervantes de por medio, propiedad de Guadalupe Flores; al Sur, parte de la misma propiedad vendida a doña Elena de Carías; y al Este, parte de la propiedad vendida a doña Belén de Sagastume. El inmueble de la señora María Luisa Castillo de Velásquez está inscrito en el Registro de la Propiedad de este departamento, bajo el N° 682, folios 556 y 557 del tomo 64 del expresado Registro;

dicho inmueble se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la propietaria señora María Luisa Castillo de Velásquez, a las señoras: Ana de Trejo Castillo, María Lourdes Trejo C. y Mireya Trejo C. de Agüero. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por las partes de común acuerdo en la escritura hipotecaria, siendo ésta la suma de seis mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C. 28 de abril de 1964.

OSCAR GEVAWEL H. Srío. P. L.

Del 4 al 26 M. 64.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha dieciséis de marzo del año en curso, dictó sentencia declarando a José Atanacio Artesga, heredero ab intestato de sus difuntos padres naturales, los señores María Agueda Artesga y Cupertino Banegas, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

ORLANDO CARIAS C., Srío.

14 M. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, dictó sentencia declarando a José Cecilio Ramírez, heredero ab intestato de su difunto padre legítimo, el señor Pascual Ramírez, quien falleció en esta ciudad el ocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

ORLANDO CARIAS C., Secretario.

14 M. 64.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deban citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que están obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Comunicaciones y Obras Públicas.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Órdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2311	0.4622
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2773	0.5546
Corona Sueca	0.1940	0.3880
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00161	0.00322
Dólar Canadiense	0.9257	1.8514

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, BANCO CENTRAL DE HONDURAS,